



RESOLUCIÓN NÚMERO 0019/2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 340024400020526

ANTECEDENTES

- I. El 13 de febrero de 2026, la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a información, y turnó a la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial registrada con el número de folio 340024400020526:

"Con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), específicamente en sus artículos 161 al 166 y del 167 al 175; y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en su artículo 3 Solicito la copia íntegra del expediente administrativo derivado de las visitas de inspección realizadas a la empresa Zinc Nacional, con dirección Pedro Galindo 101, Lomas del Roble, San Nicolás de los Garza N.L en el año 2025. Que incluya pero no se limite a los siguientes documentos. Si se requiere que sean en versión pública. Orden de Inspección, el Acta de Inspección donde se detallan las observaciones de campo, y el Acuerdo de Emplazamiento. Copia íntegra de la resolución administrativa de la que se deriva la multa de 83.2 millones de pesos a Zinc Nacional, incluyendo el desglose de las 89 irregularidades identificadas y los fundamentos legales de cada una." (Sic).

- II. Mediante oficio **PFPA/3.2.3/8C.17/00346/2026** de fecha 10 de marzo de 2026, el Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación adscrito a la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial, informó a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

"Al respecto en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), me permito solicitar atentamente, se sometiera a consideración del Comité de Transparencia la aprobación de una ampliación de plazo de diez días hábiles para hacer llegar la información solicitada, lo anterior debido al volumen de la información solicitada, así como a las cargas de trabajo del área responsable de la información." (Sic).

CONSIDERANDOS

- I. Que este Comité Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en el artículo 134 segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así





RESOLUCIÓN NÚMERO 0019/2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 340024400020526

como el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

- II. Que el artículo 134, segundo párrafo de la LGTAIP establece que excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.
- III. Que el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución.
- IV. El Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación adscrito a la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. El Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación adscrito a la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial manifestó que requiere la aprobación de una ampliación de plazo de diez días hábiles para hacer llegar la información solicitada, lo anterior debido al volumen de la información solicitada, así como a las cargas de trabajo del área responsable de la información.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en el artículo 134, segundo párrafo de la LGTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se aprueba la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose al Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación adscrito a la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



RESOLUCIÓN NÚMERO 0019/2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 340024400020526

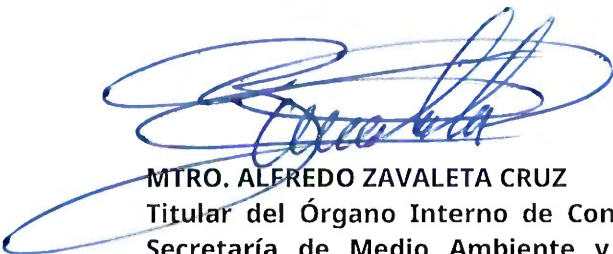
SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba para que se concluya el proceso de integración y no para definir alguna competencia de la misma.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución al Director General de Inspección y Vigilancia de Fuentes de Contaminación adscrito a la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la PROFEPA, el 23 de marzo de 2026.



MANUEL MONTOYA BENCOMO
Coordinador de Archivos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.



MTRO. ALFREDO ZAVALETA CRUZ
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Comité de Transparencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.



LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA
Titular de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.



2026
año de
Margarita
Maza

